



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2016-1083

1. Como el abogado designado como curador Ad-Litem del demandado **Bernardo Soler González** no compareció a la actuación, se le releva y, en su lugar, se nombra a la abogada **Marcela Guasca Robayo** identificada con la T.P. No 136.149 del CSJ, localizada en la calle 94ª No. 13-84 Of. 403 de Bogotá, o, al E-Mail, marcela.guasca@mgrabogadosyconsultores.net

Secretaría proceda a notificar a la citada abogada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$200,000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

2. De una nueva revisión de las actuaciones surtidas en este asunto, advierte el Despacho que lo ordenado en el inciso tercero del auto del 15 de febrero de 2019 (fl. 48) se encuentra debidamente acreditado (fl. 40 Vto.), por lo que se hace necesario dejarse sin valor ni efecto la orden allí contenida, debiendo continuar la actuación una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 037**
Hoy **31-03-2022**
La Secretaria.
JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ